



## RESOLUCION N° DP-SDO-DAJ-2018- 148

Ing. Mariana Morillo Morales  
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 6, numeral 3, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en sus definiciones: *"Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco"*;

**Que**, el artículo 44 ibídem, establece: *"Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa"*;

**Que**, el artículo 46 de la Ley Orgánica referida prescribe como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

**Que**, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° RE-SERCOP-2015-000024, expedida el 28 de enero de 2015, la adquisición de bienes y servicios normalizados que las entidades contratantes efectúen a través del Catálogo Electrónico una vez que el SERCOP haya suscrito los respectivos Convenios Marco con proveedores que ofrecen bienes y servicios con características técnicas comparables, observarán los procedimientos establecidos en dicha Resolución;

**Que**, para esta contratación se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestaria conforme consta en la certificación presupuestaria N° 631, enviada mediante Memorando N° DP-SAF-2018-0737-M de 11 de diciembre de 2018, por la Subdirección de Administración Financiera;

**Que**, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones, con fecha 6 de diciembre de 2018, certifica que para esta adquisición se encuentra disponible en el catalogo electrónico: alcohol antiséptico, cloro, detergente en polvo funda de 2kg;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;



**Que**, los artículos 4 y 5 de la Resolución N° DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, establece los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

**En** ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Aprobar los pliegos de Catálogo Electrónico para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA USO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA", con un presupuesto referencial de USD 767,10 (setecientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, 10/100), incluido IVA.

**Artículo 2.** - Adquirir el material de aseo antes señalado, por medio del Catálogo Electrónico en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 3.** - Delegar al ingeniero Antonio García, Jefe Departamental de Bienes, Logística y Custodia, como administrador de la Orden de Compra que se genere en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.** - Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dicho servicio.

**Cumplase.** -

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 13 DIC. 2018

  
Ing. Mariana Morillo Morales

**SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**